



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso de Impugnación de Acta de Asamblea.
Rad. N° 47-189-31-53-002-2021-00089-00.

Demandante: NYDIA DEL PILAR CRUZ CALDERÓN

Demandado: SANCUS ZFS S.A.S.

Ciénaga, uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Constatado el informe secretarial que antecede y, en vista que ha transcurrido un término considerable para realizar las labores de notificación a los demandados, se **REQUIERE** a la accionante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, acredite la gestión de las diligencias de notificación del auto que admitió la demanda, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito con las consecuencias señaladas en el canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado², acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c118182f1490adaaf78acc5e23d20feb27c4403ab02a6a036e105914c22f62f6**

Documento generado en 01/03/2022 04:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>